

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO PARLAMENTARIO

Artículo 61. Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres es un órgano de apoyo dependiente de la Oficialía Mayor, responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar los procesos y actividades de la gestión del riesgo de desastres, así como la continuidad operativa en el Congreso de la República.

Artículo 62. Funciones de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres Las funciones de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres son las siguientes:

A

Implementar, dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos establecidos en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

D

Coordinar con la Oficina de Seguridad, los órganos y unidades orgánicas correspondientes, en la formulación, implementación y mejora de procesos, actividades, adquisición de equipos y maquinarias, así como proyectos de inversión de su competencia.

G

Coordinar con las instancias e instituciones correspondientes, el planeamiento en aspectos de seguridad externa en las instalaciones de la institución.

B

Planificar, diseñar, coordinar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia del Congreso de la República (COEC); así como gestionar las adquisiciones de equipos, maquinarias y las inversiones para su funcionamiento.

E

Coordinar con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) y otros relacionados. Asimismo, toda identificación de riesgo de desastre e intervención de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural del Congreso de la República debe ser coordinada con la Oficina de Protección del Patrimonio Cultural del Congreso de la República a fin de salvaguardar su conservación e indemnidad.

H

Proponer, supervisar y evaluar las consultorías de estudios de prevención y de gestión del riesgo de desastres en las instalaciones de la institución.

C

Asesorar a la alta dirección en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de la política nacional y estrategias de Gestión del Riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia.

F

Implementar los encargos que correspondan a la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de planes y la coordinación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Congreso de la República.

I

Sensibilizar y proponer la capacitación del personal en temas de prevención, gestión del riesgo de desastres y otros de su competencia, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.

J

Planificar, supervisar y ejecutar la evacuación del personal y las visitas ante la ocurrencia de riesgos por desastres naturales, incendios o atentados externos

K

Coordinar con las entidades responsables del sistema de comunicaciones de emergencias, Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), el Servicio Nacional Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y otras entidades, sobre la remisión de información del sistema de comunicaciones de emergencias e información satelital; a fin de realizar las acciones correspondientes y remitir el reporte a Oficialía Mayor y la Presidencia del Congreso de la República.

L

Proporcionar información al presidente del Congreso de la República y a los congresistas, sobre el monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias, desastres naturales o por acción del hombre, de las regiones y a nivel nacional.

M

Elaborar, proponer e implementar el Plan de Continuidad Operativa del Congreso de la República, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

N

Participar en el ámbito de su competencia, en los procesos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Ñ

Cumplir, en lo que resulte aplicable, las funciones generales señaladas en el artículo 147 del presente documento, así como otras funciones que le sean asignadas por la instancia superior, en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de la normativa correspondiente.